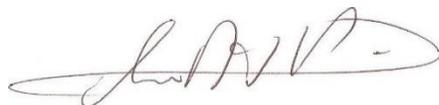


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez paso este proceso con poder otorgado por el demandado a profesional del derecho, escrito adiado 9 de abril de 2021. No aparece documentado notificación de los mandamientos de pago al demandado. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 12 de abril de 2021.



**LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, doce de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce personería suficiente al abogado ERNESTO ESPEJO PALACIO para llevar la representación judicial del demandado en el proceso ejecutivo de LUZ ESTELA QUICENO FERIA contra JOSÉ NELSON REAL, al cual se acumuló demanda ejecutiva de GERARDO LINARES.

Notifíquese los mandamientos de pago proferidos en la demanda principal y en la acumulada, al abogado Ernesto Espejo Palacio, a través de su cuenta de correo electrónico, enviándole copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole acerca de los términos para pagar y/o excepcionar (5 y 10 días, respectivamente).-

NOTIFÍQUESE



**ÁNGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**